

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 24 de Junio de 1948

Núm. 141

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
idem, atrasado: 1.50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.<sup>ª</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>ª</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>ª</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito el día que a continuación se expresa:

Día 6 de Julio de 1948.—Permiso de investigación nombrado SAGRARIO, de mineral de carbón, cuyo expediente tiene el número 11.211, sito en términos de Utrero, Armada y Camposillo, del Ayuntamiento de Lillo, siendo registrador D. Maximino Alonso Alvarez, vecino de León.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiéndose que las operaciones serán nuevamente anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en el día señalado.

León, 22 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alfonso de Alvarado.  
2122

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Santa María de la Isla

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo la habilitación y suplementos de crédito por valor de 2.629 pesetas y 24 céntimos para atender a los pagos inaplazables de haberes de jubi-

lación al Médico titular, Agrupación Comarcal y del Partido Judicial y subvención al Frente de Juventudes, con cargo al exceso de ingresos sobre pagos, o superávit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, de conformidad al artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público el expediente en esta Secretaría, por el término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Santa María de la Isla, 14 de Junio de 1948.—El Alcalde, Valentin López.  
2099

#### Ayuntamiento de Vegacervera

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio correspondiente al año de 1948, queda expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días.

Vegacervera, 15 de Junio de 1948.—El Alcalde, Teodoro González. 2101

#### Ayuntamiento de Oencia

Habiendo sido aprobado el padrón de carros y caballerías mayores existentes en los pueblos del Municipio, para la exacción de los arbitrios municipales aprobados para el año de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con el

fin de oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por este medio, para general conocimiento de todos y que nadie pueda alegar ignorancia.

Oencia, 15 de Junio de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 2109

#### Ayuntamiento de Las Omañas

Confeccionado por este Ayuntamiento y Comisión nombrada al efecto, los padrones generales para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal correspondientes a los ejercicios de 1947 y 1948, se hallan expuestos al público por quince días en la Secretaría municipal, al objeto de reclamaciones contra el mismo por escrito, dentro del plazo señalado, pasado el cual se considerarán firmes a efectos de cobro.

Las Omañas, 17 de Junio de 1948.—El Alcalde, Amiceto García. 2110

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Reliegos

Aprobadas las cuentas de esta Junta correspondientes a los ejercicios 1946 y 1947, se hallan de manifiesto al vecindario que quiera examinarlas, en el domicilio del señor Presidente, durante quince días, transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Reliegos, 18 de Junio de 1948.—El Presidente, Gabino Castro. 2102

*Junta vecinal de Quiñones del Río*

Hallándose confeccionado el presupuesto extraordinario para local-escuela y vivienda para la Maestra a construirse en el expresado pueblo, por importe de pesetas 33.243,00 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, se anuncia su exposición al público en el domicilio del Sr. Presidente, para que durante el plazo de quince días puedan los interesados a que hace referencia el artículo 228, presentar reclamaciones por cualquiera de las causas relacionadas en el párrafo 3 del artículo 241 del mismo Decreto.

Quiñones del Río, a 16 de Junio de 1948.—El Presidente, Clemente García. 2096

**Administración de justicia***Juzgado municipal de León*

Don Jesús Gil Sanz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 194 de 1948, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; el Sr. D. Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia atestado de la Comisaría, en virtud de denuncia de Emilio Pedrosa Pérez, de esta vecindad contra Enrique Guerrero Blanco, Claudio Criado Santos y Pelayo Alvarez, casado, mayor de edad y de esta vecindad, por hurto de un molino; siendo parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Guerrero Blanco, soltero, de veintinueve años de edad, jornalero y de esta vecindad, como autor sin circunstancias modificativas de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en el Establecimiento destinado al efecto y pago de la tercera parte de las costas procesales, debiendo absolver como absuelvo a los denunciados Claudio Criado Santos y Pelayo Alvarez Díez, por no aparecer probado contra ellos participación de el hecho denunciado.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballester.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Enrique Guerrero Blanco, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL

de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil.—V.º B.º; El Juez municipal, Aurelio Ballester. 2112

Don Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 656 de 1947 contra Aurora Fernández Fonseca se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de León, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. José Luis Suárez Gutiérrez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Emilio Losada Azpitarte, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de León contra Aurora Fernández Fonseca, de 20 años, cuyas demás circunstancias se ignoran por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Aurora Fernández Fonseca como autora sin circunstancias modificativas de una falta de hurto a la pena de treinta días de arresto menor, abono a la perjudicada de la indemnización de doscientas cincuenta pesetas y pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma, José Luis Suárez.

Concuerda con su original a que me remito, y para que sirva de notificación a Aurora Fernández Fonseca, libro el presente en León, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Jesús Gil. 2111

*Cédula de emplazamiento*

Por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de D. Coradino Cabezas y su esposa D.ª Francisca Fidalgo, cuyo último domicilio lo tuvieron en esta ciudad, calle del Caño, Barrio de San Esteban, para que en el improrrogable plazo de seis días, contesten a la demanda que contra ellos y D. Carlos Peña, les ha sido interpuesta en este Juzgado por D.ª Estrella Somoza Rodríguez, a fin de que den por concluido el contrato de arrendamiento del piso de la casa núm. 9 de la calle referida, advirtiéndoles que las copias simples de la demanda, pueden recogerlas en la Secretaria de este Juzgado, y que si dejasen transcurrir dicho plazo sin contestar a la demanda, se les seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que les sirva de emplazamiento, expido la presente en León, a 16 de Junio de 1948.—El Secretario, Jesús Gil.

2118 Núm. 391.—39,00 ptas.

**ANUNCIO PARTICULAR**

*Notaría de D. José Guglieri Sierra con residencia en Villafranca del Bierzo*

Don José Guglieri Sierra, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

*Hago constar:*

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de Gabina Núñez Pombo, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Corullón (León), se ha iniciado un acta de notoriedad para acreditar e inscribir en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, y en el de la Propiedad, la posesión en concepto de dueña y desde hace más de veinte años de un aprovechamiento de aguas públicas para funcionamiento y riego, respectivamente, de los bienes que a continuación se describen:

a).—Molino maquero con dos piedras, término de Corullón y sitio de la Peña. Linda por sus cuatro puntos cardinales con terrenos propiedad de la citada Gabina Núñez Pombo.

b).—Finca compuesta de prado y huerta, al mismo término y sitio; superficie: cincuenta áreas aproximadamente. Linda: Norte, Lesmes Moral; Sur, Miguel Trigo; Este, Concepción Aira, y Oeste, Gabina Núñez Pombo.

Las circunstancias del referido aprovechamiento son las siguientes: 1.º.—Cauce de donde se derivan las aguas: Río Burbia; 2.º.—Punto de toma: Sitio de la Peña, término de Corullón; 3.º.—Destino de las aguas: funcionamiento y riego, respectivamente de los bienes indicados; 4.º.—Volumen: se ignora por ahora; 5.º.—Días, horas y minutos en que se usan: con carácter permanente durante los meses de Abril a Septiembre de cada año, ambos inclusive, y accidentalmente durante el resto del año; 6.º.—Tiempo de posesión en concepto de dueña: desde hace más de veinte años.

Y a fin de notificar genéricamente la pretensión de la requirente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Notario, José Guglieri.

2121 Núm. 392—100,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948